



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2025-MDCLR

Carmen de la Legua - Reynoso, 03 de setiembre de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

VISTO:

El Memorando N° 1438-2025-MDCLR/OPP de fecha 20 de agosto de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 224-2025-MDCLR/OAJ de fecha 25 de agosto de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorando N° 422-2025-GM/MDCLR de fecha 28 de agosto del 2025, de la Gerencia Municipal, sobre la realización de la "Audencia Pública de Rendición de Cuentas" del mes de setiembre.



CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de marzo de 2022, modifica determinados artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica el numeral 36) del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, la citada ley incorpora el artículo 119- A, a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2021-MDCLR, de fecha 10 de setiembre de 2021, se aprueba el "Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso";

Que, mediante Memorando N° 1438-2025-MDCLR/OPP del 20 de agosto de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la propuesta de convocar a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, correspondiente al mes de setiembre de 2025;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2025-MDCLR

Que, mediante Informe N° 224-2025-MDCLR/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente continuar con el trámite de aprobación del Decreto de Alcaldía que tiene como objeto convocar a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, correspondiente al mes de setiembre;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y los artículos 42° y 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - **CONVOCAR** a los vecinos del distrito de Carmen de la Legua Reynoso a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de esta Municipalidad, para el día 26 de setiembre de 2025 a las 10:30 am, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Secretaría General el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional, la difusión oportuna a través de todos los medios disponibles, de la mencionada audiencia.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso (www.municarmendelalegua.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
.....
Dr. FABRICIO FRANCISCO CHAVEZ MORA
SECRETARIO GENERAL
CAL. 75468


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
.....
Mg. Edwards Javier Infante López
Alcalde